

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. M^a. Dolores Pagán Arce.

Vicepresidente 1^o:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

Vicepresidente 2^o:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente: D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la
Comunidad Autónoma:**

D. Manuel Páez Blázquez, en representación
de la D. General de Desarrollo Rural y
Forestal.

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director
General de Administración Local.

D. Manuel Abellán Palazón, en
representación de la Dirección General de
Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los
Ayuntamientos:**

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

San Pedro del Pinatar: D^a. Angela Gaona
Cabrera.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,00
horas del día **21 de marzo de 2016**, en el
Salón de Actos del Consorcio de Extinción
de Incendios y Salvamento de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia, sito en
Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa
convocatoria al efecto con la debida
antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en
primera convocatoria las personas que se
detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los
asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1^o.- Lectura y aprobación, si procede
del acta de la sesión anterior.**

Por Secretaría se procede a dar lectura
al acta de la sesión anterior de fecha 16 de
febrero de 2016.

Tras la lectura, se pregunta sí algún
miembro de la Comisión tiene que formular
alguna observación al acta, previamente
distribuida con la convocatoria.

ASISTENTES

Secretaria:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

Excusa su asistencia: D^a. María Begoña

Iniesta Moreno, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Queda aprobada por unanimidad.

2º.- Dictamen favorable, si procede, sobre propuesta designación de representante del Consorcio, en la Asamblea General de CONBE (Asociación de Consorcios de España).

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por unanimidad, para su consideración por la Junta de Gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Considerando que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, forma parte como socio fundador de la Asociación de Consorcios de España (CONBE), quedando aprobados sus Estatutos por la Comisión Permanente del Consorcio, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005.

Considerando que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, y está integrada por todos los asociados.

Visto artículo 13 de los citados Estatutos, que establece que “la Asamblea General se constituirá en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de constitución de los entes asociados, mediante convocatoria realizada al efecto por el Presidente o Secretario de la Asociación”.

Los Entes asociados designarán a sus representantes en la Asamblea General, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, comunicándolo de forma

fehaciente a la Secretaria de la Asociación, en el plazo máximo de quince días desde que se produzca dicha designación.

Considerando que tras la celebración de elecciones locales y autonómicas, la Junta de Gobierno del Consorcio quedó constituida con fecha 13 de octubre de 2015, y la Comisión Permanente con fecha 19 de octubre de 2015, se debe proceder tras la citada constitución a la designación de un representante de este Consorcio, en la Asamblea General de CONBE.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Permanente, el dictamen favorable al siguiente acuerdo para su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio, si así se estima procedente:

Primero. Designar como representante del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM en la Asamblea General de CONBE a D. Manuel Duran García, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y miembro de la Junta de Gobierno del Consorcio

Segundo. Remítase certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio sobre la presente propuesta a la Secretaría de la Asociación de Consorcios, en el plazo máximo de quince días.

Murcia, a 14 de marzo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fdo. M^a Dolores Pagán Arce.

3º.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: adjudicación.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de

Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: Adjudicación.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2015, por la Comisión Permanente del Consorcio se adoptó acuerdo por el que se aprobaba expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del “Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM”, aprobando así mismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el citado contrato.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2015 se envía el anuncio de licitación del contrato a la Comisión Europea para su publicación en el DOUE, abriéndose el plazo de cincuenta y dos días naturales a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ocho proposiciones, tal y como consta en el expediente.

Visto que la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres con la documentación administrativa el día 7 de enero de 2016, solicitando la subsanación de la misma a las empresas AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L., ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L. e ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A., documentación que fue subsanada por todas ellas.

Visto que con fecha 21 de enero de 2016 se procedió a la apertura por la Mesa de contratación del sobre nº 2 que contendría el **estudio detallado del servicio** ofertado, siendo este un criterio evaluable por juicio de valor, y cuyo resultado de la valoración es el siguiente, de conformidad con el informe técnico de fecha 27 de enero de 2016:

LICITADORES	PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN (5p)	RECURSOS MATERIALES (10 p)	RECURSOS HUMANOS (15 p)	TOTAL (30 p)
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	4,5	9,5	14,8	28,8
EULEN S.A.	4,5	9	14,24	27,74
AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L.	4	8	14,92	26,92
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIO SERALIA S.A.	4,5	8,5	11,97	24,97
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	4	8	12	24
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	4	8	11,78	23,78
AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2,5	3	15	20,5
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET S.L.U.	3	6	0	9

Visto que con fecha 29 de enero de 2016 se procedió a la apertura por la Mesa del sobre nº 3 con los documentos evaluables de forma automática, en el que constarían las **mejoras** ofrecidas por los licitadores y la **oferta económica**, y cuya valoración es la siguiente, conforme al informe técnico de fecha 16 de febrero de 2016:

La valoración de las **mejoras** propuestas por los licitadores es la siguiente, tal y como consta en el informe referenciado anteriormente, después de las correcciones aplicadas por los técnicos del Consorcio, importes con IVA INCLUIDO:

LICITADORES	VALORACIÓN OFERTADA	VALORACIÓN CORREGIDA
AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L.	41.627,63	30.069,74
EULEN S,A,	0,00	0,00

LICITADORES	VALORACIÓN OFERTADA	VALORACIÓN CORREGIDA
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	42.938,14	31.214,77
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET S.L.U.	45.510,65	7.239,03
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	18.319,40	10.018,80
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	33.759,54	18.120,65
AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	7.925,00	7.720,00
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	49.134,47	31.659,36

Aplicando el criterio de proporcionalidad establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se obtiene la siguiente valoración:

LICITADORES	MEJORAS CORREGIDAS	PUNTUACIÓN (30P)
AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L.	30.069,74 €	28,49
EULEN S,A,	0,00 €	0,00
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	31.214,77 €	29,58
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET S.L.U.	7.239,03 €	6,86
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	10.018,80 €	9,49
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	18.120,65 €	17,17
AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	7.720,00 €	7,32
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	31.659,36 €	30,00

En cuando a las **ofertas económicas** presentadas, estos han sido los importes, IVA INCLUIDO con su puntuación correspondiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (40P)
AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L.	520.999,00 €	38,09
EULEN S,A,	536.251,38 €	37,01
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	521.221,68 €	38,07
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET S.L.U.	539.998,00 €	36,75
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	504.647,17 €	39,32
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	515.168,52 €	38,52
AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	496.100,00 €	40,00
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	567.295,21 €	34,98

En consecuencia, la suma de todas las puntuaciones es la siguiente:

LICITADORES	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L.	26,92	66,58	93,5
EULEN S,A,	27,74	37,01	64,75
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	23,78	67,65	91,43
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZAS NET S.L.U.	9	43,61	52,61
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	24,97	48,82	73,79
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	24	55,69	79,69
AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	20,5	47,32	67,82

LICITADORES	SOBRE	SOBRE	TOTAL
	2	3	
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	28,8	64,98	93,78

Por lo expuesto se deduce que la oferta presentada por ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. es la oferta económicamente más ventajosa para el Consorcio.

Visto que con fecha 19 de febrero del actual por esta Presidencia del Consorcio se dictó Resolución requiriendo a la empresa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y depositara la garantía definitiva.

Considerando que con fecha 3 de marzo de 2016, ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. ha constituido garantía definitiva en la Caja de Depósitos por importe de 23.441,95 € y presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 13 de octubre de 2015, y con la Disposición Adicional Segunda y artículo 151 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM” a la empresa **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, en los términos de su oferta, por un precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (468.839,02 €) MAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO correspondiente al IVA (98.456,19 €), lo que hace un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (567.295,21 €) IVA incluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 136 227 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los licitadores y al adjudicatario del contrato el presente Acuerdo. De conformidad con lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el plazo de 48 días en el DOUE y en el BOE, de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Murcia, a 14 de marzo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

Tras su examen, se plantearon preguntas por los Sres. representantes municipales sobre cifras de puntuación por la pequeña diferencia entre la primera y segunda empresa, cifras que resultan aclaradas.

Por la Sra. Secretaria se expone que es una pequeña diferencia; se ha estudiado con los técnicos, y resulta ser la definitiva en función del informe emitido.

Posteriormente, se somete el asunto a votación, quedando aprobado con todos los votos a favor, salvo la abstención del Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura por tener interés directo en el asunto.

4º.- Expediente de contratación del suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: aprobación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de contratación.

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

OBJETO: Propuesta de aprobación de expediente de contratación, aprobación del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 16 de febrero de 2016 por el que se declaraba desierto el procedimiento abierto, pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por no quedar acreditado por parte de las empresas licitadoras, el cumplimiento de las condiciones del contrato contenidas en los Pliegos.

Visto que en virtud del mismo Acuerdo se iniciaba el expediente para la contratación del SUMINISTRO de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad a lo preceptuado en el artículo 170 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordaba la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el Contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM”, de conformidad

con los artículos 170c), 177 y 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del servicio de referencia, por importe de 202.115,70 € más 42.444,30 € de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 244.560 €, con cargo a la partida 136.22103 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM” por procedimiento negociado sin publicidad, e incorporarlos al expediente de contratación.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación prevista en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo /2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 14 de marzo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

5º.- Propuesta de aprobación de Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Consorcio para el desarrollo de la FP Dual del ciclo formativo de Emergencias y Protección Civil.

Por Secretaria y de orden de la presidencia se procedió a la lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Asunto: Aprobación de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio de “Emergencias y protección civil” en formación profesional dual en la modalidad mixta de profundización.

VISTO que la Consejería de Educación y Universidades estimando necesaria la implantación de una acción de Formación profesional Dual en relación con el ciclo formativo de grado medio de “Emergencias y protección civil”, considera que las instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios reúnen los requisitos para el desarrollo de la formación dual del ciclo formativo referenciado, por lo que ha efectuado propuesta de colaboración con este Consorcio.

CONSIDERANDO que el Consorcio de Extinción y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es un ente con naturaleza administrativa y personalidad propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines. Teniendo entre sus fines la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración de Protección civil de los Entes Consorciados, tal y como señala el artículo 5 de sus Estatutos.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 42. 2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

VISTO borrador de Convenio tipo elaborado al efecto, cuya cláusula novena establece que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y abarcará una promoción completa de ciclo formativo, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente, la adopción del siguiente acuerdo, si así se estima procedente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM para el desarrollo de para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio de “Emergencias y protección civil” en formación profesional dual en la modalidad mixta de profundización y que se acompaña como documento adjunto.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Gerente del Consorcio para la suscripción del presente convenio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo Consejería de Educación y Universidades, para su posterior firma.

Murcia, a 14 de marzo 2.016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura, por la Sra. Presidenta se otorga la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, quien expone que se trata de un convenio para formación dual, para la realización de prácticas en los parques de bomberos.

Son 15 alumnos, 14 chicos y una chica que va a realizar sus prácticas en los parques de bomberos de Lorca y Molina.

A tal efecto se llevó a cabo una reunión con los Sargentos para coordinar todo el tema y la próxima semana se les volverá a convocar para concretar.

Expone así mismo, que los alumnos serán dados de alta en la Seguridad Social, si bien la cuota está bonificada y se les abonará una beca, a través de Bankia, sin coste alguno para el Consorcio.

Por la Sra. Presidenta se expone que es muy importante la coordinación en este tema para evitar problemas, ya que es una novedad en el Consorcio la recepción de alumnos para la realización de unas prácticas en una profesión muy especializada.

Tras la lectura y debate, se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad.

6º.- Dar cuenta de Resolución de la Gerencia sobre nombramiento de Director facultativo y formalización de contrato administrativo de servicios, para nombramiento de Director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud, ambos de las obras de reforma y ampliación del parque de bomberos de Alhama-Totana.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Gerencia sobre nombramiento de Director facultativo de las obras en el parque de bomberos de Alhama:

**RESOLUCIÓN 212/2015 DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Con fecha 17 de diciembre de 2015 por la Comisión Permanente del Consorcio se ha aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de valoración para la adjudicación, de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, e igualmente se han aprobado los Pliegos que rigen el contrato y la autorización del gasto.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se hace necesaria la designación de un director facultativo de la obra, cuya contratación en base al importe que asciende a 3.387,59 € y al artículo 138.3 del TRLCSP se ha tramitado mediante contratación menor.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del artículo 14 de los Estatutos del Consorcio

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como DIRECTOR FACTULTATIVO DE LA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA al arquitecto D. RAFFAELE PEREZ.

SEGUNDO: Dese traslado al interesado y a la Comisión Permanente del Consorcio para su conocimiento y efectos oportunos.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2015. EL GERENTE DEL CONSORCIO.
Alfonso Ramón García López

Seguidamente por el Sr. Gerente se dio cuenta del contrato formalizado para nombramiento de Director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud de las obras de reforma y ampliación del parque de bomberos de Alhama-Totana; expone que se licitó por procedimiento negociado con invitación a tres profesionales capacitados, y así mismo se remitió al Colegio oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, para su difusión, habiéndose presentado 24 ofertas al procedimiento, quedando adjudicado a D. Andrés Ros Mazuecos, por importe de 6.292'00 €. IVA incluido.

7º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA